

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1663940-1

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Gobierno Regional del departamento de La Libertad y diversos Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO N° 143-2018-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1354, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes de el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo a lo previsto por el párrafo 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda; asimismo, se dispone que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local el Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, siendo en ambos casos el referido proyecto de Decreto Supremo propuesto por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354;

Que, mediante los Oficios N°s 358-2018-RCC/DE, 397-2018-RCC/DE, 399-2018-RCC/DE, 417-2018-RCC/DE, 418-2018-RCC/DE, 419-2018-RCC/DE, 420-2018-RCC/DE, 421-2018-RCC/DE, 423-2018-RCC/DE, 424-

2018-RCC/DE, 425-2018-RCC/DE, 427-2018-RCC/DE, 428-2018-RCC/DE y 429-2018-RCC/DE, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios remite para el trámite correspondiente diversos proyectos de Decretos Supremos que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, y diversos Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, adicionalmente, mediante Oficio N° 434-2018-RCC/DE, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios comunica, respecto de las inversiones referidas en el considerando precedente, cuales califican como Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), conforme a lo dispuesto en la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme al Memorando N° 048-2018-EF/63.07 y al Memorando N° 049-2018-EF/63.07;

Que, en consecuencia es necesario atender las acciones descritas en el considerando precedente, debiéndose para tal efecto, autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 99 106 600,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y 13 (trece) Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios es responsable de la verificación del contenido de las solicitudes de recursos y del cumplimiento de los requisitos legales previstos en dicha norma; siendo responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas tramitar dichos requerimientos verificando la estructura funcional programática respectiva;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1354;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 99 106 600,00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad y 13 (trece) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de 49 (cuarenta y nueve) intervenciones, comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | | En Soles |
|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | 99 106 600,00 |
| | | ----- |
| | TOTAL INGRESOS | 99 106 600,00 |
| | | ===== |

| EGRESOS | | |
|---|---|----------------------|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO 451 | : Gobierno Regional del Departamento de La Libertad | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 13 421 498,00 |
| | | ----- |
| | TOTAL | 13 421 498,00 |
| | | ===== |

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
| SECCION SEGUNDA | : Instancias Descentralizadas | |
| PLIEGO | : Gobiernos Locales | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1 : Recursos Ordinarios | |
| GASTO DE CAPITAL | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 85 685 102,00 |
| | | ----- |
| | TOTAL | 85 685 102,00 |
| | | ===== |
| | TOTAL EGRESOS | 99 106 600,00 |
| | | ===== |

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentran en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad" y el Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales" que forman parte integrante del Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos habilitados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos habilitados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no son destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4. Cronograma Mensualizado de Ejecución de los Recursos

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 elaboran un Cronograma Mensualizado de Ejecución de los recursos que se incorporan mediante esta norma, conforme lo determina la Dirección General de

Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1663940-2

Aprueban disposiciones transitorias sobre la vigencia de los estudios de preinversión y de los expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2018-EF/63.01

Lima, 22 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, cuyo numeral 5.2 del artículo 5 señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en su calidad de más alta autoridad técnico-normativa dicta los procedimientos y lineamientos para el Ciclo de Inversión, entre otros;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señalan que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprueba a través de resoluciones, las directivas y normas necesarias para el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo dicta los procedimientos y los lineamientos para la aplicación del Ciclo de Inversión. Al respecto, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento dispone que en tanto se aprueben los documentos para la reestructuración organizativa institucional, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252, la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, vigente desde el 04 de octubre de 2017, en cuyo artículo 10 se establece que los

Anexo N° 01

“Crédito Suplementario a favor del Pliego Gobierno Regional del Departamento de La Libertad”

(En Soles)

| PLIEGO | UNIDAD EJECUTORA | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROYECTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | GASTO DE CAPITAL | TOTAL |
|--|----------------------|---|---|--------------------------|---|-------------------|
| | | | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | | | | | 13,421,498 | 13,421,498 |
| | 001 SEDE LA LIBERTAD | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2402818 MEJORAMIENTO DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO AV. JOSÉ MARÍA EGUREN – AV. FEDERICO VILLARREAL, CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 4,186,648 | 4,186,648 |
| | 001 SEDE LA LIBERTAD | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2400297 RECUPERACION ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. FEDERICO VILLARREAL TRAMO AV. MIRAFLORES-PROLONGACION SANTA CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 1,671,054 | 1,671,054 |
| | 001 SEDE LA LIBERTAD | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2403584 RECUPERACION DE LA AV. MIRAFLORES TRAMO AV. 26 DE MARZO Y AV. ESPAÑA - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 7,563,796 | 7,563,796 |
| TOTAL | | | | | 13,421,498 | 13,421,498 |

Anexo N° 02
“Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales”

(En Soles)

| PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROYECTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | GASTO DE CAPITAL | TOTAL |
|---|--|--|--------------------------|---|-------------------|
| | | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| 130902 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY | | | | 1,608,219 | 1,608,219 |
| | 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO | 2382656 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LAS CALLES AV. HUAMACHUCO, SANTA ROSA, SAN ISIDRO Y JR. DANIEL A. CARRIÓN, DISTRITO DE CHUGAY, SÁNCHEZ CARRIÓN- LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 1,608,219 | 1,608,219 |
| 130901 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANCHEZ CARRION -HUAMACHUCO | | | | 38,787,278 | 38,787,278 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2382776 RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL - 6.01 KM EN DESVIO LLAMPA - PAMBAULLO - LLAMPA - PUENTE EL INGENIO, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 8,621,875 | 8,621,875 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2382607 RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL - 19.5 KM EN EMP. PE - 09 DE OCTUBRE - WIRACOCOPAMPAMPA - PUMAPAMPAMPA - PUENTE PIEDRA - MARCOCHUGO - CASUMACA - QUEBRADA HONDA - COMADAY - MARCABAL, DISTRITOS HUAMACHUCO Y MARCABAL, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 13,448,842 | 13,448,842 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2382743 RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL - 15 KM HUAMACHUCO - COIPIN - CRUZ DE LAS FLORES- EL OLIVO, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 10,321,972 | 10,321,972 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2382769 RECUPERACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL - 15.5 KM DV. URPAY - LLAMPA - CABARGON - CRUZ DE LAS FLORES - MALLAN, DISTRITO HUAMACHUCO, PROVINCIA SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 6,394,589 | 6,394,589 |
| 060502 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILETE | | | | 1,040,444 | 1,040,444 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2338696 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL BARRIO VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE - CHILETE, DISTRITO DE CHILETE - CONTUMAZA - CAJAMARCA | 1 Recursos Ordinarios | 1,040,444 | 1,040,444 |
| 060811 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DEL ALTO | | | | 709,840 | 709,840 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2407150 RENOVACIÓN DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL(LA) VÍA COCHALAN-LAS JUNTAS TRAMO 2-1189, EN LA LOCALIDAD COCHALAN, DISTRITO DE SAN JOSE DEL ALTO, PROVINCIA JAEN, DEPARTAMENTO CAJAMARCA | 1 Recursos Ordinarios | 709,840 | 709,840 |
| 021805 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO | | | | 1,377,266 | 1,377,266 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2421734 RENOVACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CASERÍO DE BREÑA DISTRITO DE MORO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH | 1 Recursos Ordinarios | 413,180 | 413,180 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412736 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CASERIO DE WINTON DISTRITO DE MORO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH | 1 Recursos Ordinarios | 413,180 | 413,180 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412724 RENOVACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CASERIO DE CUSHIPAMPA DISTRITO DE MORO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH | 1 Recursos Ordinarios | 550,906 | 550,906 |
| 130108 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROTO | | | | 14,874,106 | 14,874,106 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2403809 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SHIRAN LA TRANCA-CON CON, CUSHMUN, SAMNE - DISTRITO DE POROTO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 9,069,508 | 9,069,508 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2409933 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LI-178 POROTO- CASA BLANCA- LA CAPILLA- MOCHAL EMP KM13.00 CON LI-173 HUAYABITO-CAMPO PIURA - DISTRITO DE POROTO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 5,804,598 | 5,804,598 |
| 050908 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LARCAY | | | | 410,035 | 410,035 |

Anexo N° 02
“Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales”

(En Soles)

| PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROYECTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | GASTO DE CAPITAL | TOTAL |
|--|--|--|--------------------------|---|------------------|
| | | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2410952 MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL - 29.403 KM EN EMP. AY-646 (DOECORRALES - CCEHACCE - AFILAYOCC - CCACCAHUASI - DIV- HUACO) SORA SORA (SAN MARTIN DE PORRAS DE SORA SORA) - DISTRITO DE SAN PEDRO DE LARCAY - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO | 1 Recursos Ordinarios | 410,035 | 410,035 |
| 140101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO | | | | 9,995,319 | 9,995,319 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378564 REHABILITACION DE LA AVENIDA LOS TREBOLES DESDE LA AV. LEGUIA HASTA LA PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 1,824,239 | 1,824,239 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2380677 REHABILITACION DE LA AV. EUFEMIO LORA Y LORA DESDE LA AV. BELAUNDE HASTA LA CALLE VICENTE DE LA VEGA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 1,116,336 | 1,116,336 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378601 REHABILITACION DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DESDE LA AVENIDA MESONES MURO HASTA LA AV. AGRICULTURA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 676,669 | 676,669 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378562 REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA ALEXANDER VON HUMBOLDT ENTRE LA AVENIDA AGRICULTURA Y LA AVENIDA MESONES MURO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 804,193 | 804,193 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378560 REHABILITACION DE LA AVENIDA VICTOR ANDRES BELAUNDE ENTRE LA AVENIDA ZARUMILLA Y LA AVENIDA EL PROGRESO DEL DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO- LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 1,069,509 | 1,069,509 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378577 REHABILITACION DE LA AVENIDA SANTA ROSA DESDE LA AVENIDA PACASMAYO HASTA LA AV. COLECTORA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 702,147 | 702,147 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378579 REHABILITACION DE LA AVENIDA MARISCAL NIETO DESDE LA AVENIDA GRAU HASTA LA AV. SAENZ PEÑA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 533,913 | 533,913 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2380684 REHABILITACION DE LA CALLE TUMBES NORTE DESDE LA AVENIDA FRANCISCO CUNEO HASTA LA AV.EUFEMIO LORA Y LORA DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 750,473 | 750,473 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2380671 REHABILITACION DE LA CALLE JUAN BUENDIA DESDE LA CALLE TUMBES HASTA LA CALLE ZAFIROS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 410,266 | 410,266 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2380676 REHABILITACION DE LA AV. ORIENTE DESDE LA CALLE JUAN FANNING HASTA LA AV. SAENZ PEÑA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 400,790 | 400,790 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378603 REHABILITACION DE LA CALLE ORIENTE DESDE AV. JOSE QUIÑONES HASTA AV. NICOLAS DE PIEROLA, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 389,494 | 389,494 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378597 REHABILITACION DE LA CALLE BOLIVAR DESDE LA CALLE MANUEL PARDO HASTA LA CALLE PEDRO RUIZ, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 350,276 | 350,276 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378566 REHABILITACION DE LA AVENIDA BELAUNDE, DESDE LA AVENIDA LEGUIA HASTA LA PANAMERICA NORTE, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 394,136 | 394,136 |

Anexo N° 02
“Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales”

(En Soles)

| PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROYECTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | GASTO DE CAPITAL | TOTAL |
|---|--|---|--------------------------|---|------------------|
| | | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378600 REHABILITACION DE LA CALLE LORETO DESDE LA CALLE SALAVERRY HASTA LA AV. CUNEO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 181,012 | 181,012 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2378583 REHABILITACION DE LA CALLE LEONCIO PRADO DESDE LA CALLE SAN MARTIN HASTA LA CALLE RAYMONDI, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 193,652 | 193,652 |
| | 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN DE PRODUCTOS (APNOP) | 2380682 REHABILITACION DE LA CALLE MANUEL ITURREGUI DESDE LA AVENIDA CUNEO HASTA LA AV. SALAVERRY DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE | 1 Recursos Ordinarios | 198,214 | 198,214 |
| 200308 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDRILLO | | | | 927,133 | 927,133 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2422457 RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) CAMINO VECINAL MITUPAMPA DISTRITO DE SONDRILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA | 1 Recursos Ordinarios | 927,133 | 927,133 |
| 150603 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATAVILLOS BAJO | | | | 1,593,781 | 1,593,781 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2422251 REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) BOCATOMA CALLANCA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAUPIS, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA | 1 Recursos Ordinarios | 503,491 | 503,491 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2422015 REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) BOCATOMA HUAYOCANCHA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHAUPIS, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA | 1 Recursos Ordinarios | 503,491 | 503,491 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2422011 REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) BOCATOMA PATE EN LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN AGUSTIN - HUAYOPAMPA, DISTRITO DE ATAVILLOS BAJO, PROVINCIA HUARAL, DEPARTAMENTO LIMA | 1 Recursos Ordinarios | 586,799 | 586,799 |
| 200404 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA | | | | 5,784,030 | 5,784,030 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2399924 RENOVACIÓN DE CALZADA ÚNICA EN EL(LA) CAMINO VECINAL 20.083 KMS EN EMP.PE-1NK - NORIA ANTIGUA - NORIA VIEJA - NORIA NEMESIO EN LA LOCALIDAD NEMESIO (NORIA NEMESIO), DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA | 1 Recursos Ordinarios | 4,776,215 | 4,776,215 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2399920 RENOVACIÓN DE CALZADA ÚNICA EN EL(LA) CAMINO VECINAL 3.465 KMS LA MATANZA - HACIENDA - PABUR - TALLERES LAYNAS - LAYNAS EN LA LOCALIDAD LAYNES, DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA | 1 Recursos Ordinarios | 1,007,815 | 1,007,815 |
| 110502 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCANO | | | | 1,453,435 | 1,453,435 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2410736 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL QUINGA CHICA - SAN VICENTE ALTO TRAMO I EN LA LOCALIDAD HUAUYANGA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 83,842 | 83,842 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412595 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL QUINGA CHICA - SAN VICENTE ALTO TRAMO II EN LA LOCALIDAD LA QUINGA CHICA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 118,095 | 118,095 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412607 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL QUINGA CHICA - SAN VICENTE ALTO TRAMO III EN LA LOCALIDAD QUINGA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 233,382 | 233,382 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412610 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL MURALLA EN EL SECTOR MURALLA FUENTE DE ORO FUENTE DE ORO DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 175,312 | 175,312 |

Anexo N° 02
“Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales”

(En Soles)

| PLIEGO | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROYECTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | GASTO DE CAPITAL | TOTAL |
|---|--|---|--------------------------|---|-------------------|
| | | | | 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412613 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL PACRA EN SECTOR PACRA EN LA LOCALIDAD PACRA, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 109,704 | 109,704 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412660 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL CUNYARI EN EL SECTOR CUNYARI CUNYARI DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 87,841 | 87,841 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412663 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL PARACAS EN EL SECTOR PARACAS EN LA LOCALIDAD PARACAS, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 77,255 | 77,255 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412667 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL HUEQUE EN EL SECTOR HUEQUE HUEQUE DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 100,317 | 100,317 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412669 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL HUAYRANI EN EL SECTOR HUAYRANI EN LA LOCALIDAD HUAYRANI, DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 101,743 | 101,743 |
| | 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO | 2412672 REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) CANAL PALOMAHUASI EN EL SECTOR PALOMAHUASI PALOMAHUASI DISTRITO DE HUANCANO, PROVINCIA PISCO, DEPARTAMENTO ICA | 1 Recursos Ordinarios | 365,944 | 365,944 |
| 130602 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA | | | | 7,124,216 | 7,124,216 |
| | 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE | 2421390 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL (RUTA N° LI-805: EMP. PE-10A – CERRO ZANGO - CUSHPIORCO - PUEBLO LIBRE - ULLAPCHAN; RUTA N° LI-806: EMP. LI-805 – LABUNDAY) 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 1 Recursos Ordinarios | 7,124,216 | 7,124,216 |
| TOTAL | | | | 85,685,102 | 85,685,102 |